GOBERNACIÓN DE BOLIVAR	FORMATO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y AUTORIZACIÓN DE PAGOS F-SCAP	CODIGO: S-002 Versión: 2.01 Fecha: 05/01/2018

Dependencia:	Direccion de seguridad y convivencia	Fecha:	31/10/2023

ACTO ADMINISTRATIVO

DATOS DEL CONTRATO

Valor Contrato:	$105,169,712.00			Valor a Pagar:	$105,169,712.00		
Número:	MC-DSCC-001-2023	Fec. Suscripción:	Oct 25 2023	N° RP:	11094, 11159	Fecha:	Oct 25 2023, Oct 27 2023
N° CDP:	911	Fecha:	Jun 30 2023				
Rubro Presupuestal:	Comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de tra, Comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de tra, Comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de tra						

OBJETO DEL CONTRATO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIO LOGÍSTICOS PARA BRINDAR APOYO A LA FUERZA PÚBLICA CON EL FIN DE FORTALECER LAS OPERACIONES EN LAS JORNADAS DE ELECCIONES TERRITORIALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera: El Departamento, realizará pagos parciales mensuales, atendiendo al número de productos entregables que se realicen en cada periodo de facturación y al valor unitario definido de acuerdo a la oferta económica y a las facturas correspondientes, para lo cual deberá contar con la certificación de recibido a satisfacción del servicio prestado durante el mes sobre el cual se presenta el cobro, emitida por el supervisor del contrato, presentación de informe y aprobación del mismo por parte del supervisor del contrato, acreditación del pago de los aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas reglamentarias. El proponente debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Departamento consignará los respectivos pagos.
Además de lo anterior, deberá acompañarse constancia de cumplimiento y recibo a satisfacción de las actividades y obligaciones a cargo del contratista, por parte del supervisor del control.
El anterior pago se realizará previa acreditación del pago de estampillas, de los aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y certificación de recibo a satisfacción del servicio prestado sobre el cual se presenta el cobro, firmada por el supervisor del contrato, nombrado para tal efecto por la entidad.
En la preparación de la oferta el proponente deberá tener en cuenta las condiciones de pago que aquí se establecen. Con la firma de la propuesta se entiende que acepta éstas condiciones de pago. El pago se perfeccionará previos trámites administrativos del Departamento de Bolívar y aceptación de la cuenta.
El contratista para cada factura deberá presentar el pago de los impuestos cancelados de acuerdo a la liquidación de la TESORERÍA DEPARTAMENTAL y las pólizas debidamente aprobadas y vigentes de acuerdo a lo señalado en el Contrato. La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por el contratista al supervisor dentro de los CINCO (05) días siguientes a la fecha de corte o según lo establecido contractualmente. En forma previa a la autorización de cada pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje).
El DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda
El CONTRATISTA deberá acompañar la respectiva factura, el acta de certificación del servicio prestado suscrita por el supervisor del contrato, certificado de paz y salvo del cumplimiento de las obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el informe mensual del servicio prestado, de acuerdo a lo requerido en el contrato.
El CONTRATISTA indicará en la facturación que régimen tributario lo regula y deberá realizar el pago de los impuestos departamentales, para la presentación de la cuenta de cobro del pago del contrato. A manera informativa se señala que dentro de los impuestos a pagar se encuentran:
ESTAMPILLA PRODESARROLLO: 2% sobre el valor del contrato
ESTAMPILLA PROCULTURA: 2% sobre el valor del contrato
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA: 1% sobre el valor del contrato
ESTAMPILLA CONTRIBUCIÓN: 1% sobre el valor del contrato
ESTAMPILLA PROANCIANATO: 3% sobre el valor del contrato.
Se aclara que es responsabilidad de cada interesado en participar, verificar los anteriores impuestos, y la existencia de otros, en la Secretaría de Hacienda de la entidad, con el propósito de tenerlo en cuenta dentro de su propuesta económica.
OTROS MARCO TRIBUTARIO NACIONAL APLICABLES
•
IVA: En la propuesta económica el oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes y servicios objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma. En caso de que el oferente no discrimine el Impuesto a las ventas, y el valor de los bienes ofrecidos causen dicho impuesto LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR lo considerará incluido en el valor de la oferta, CUANDO EL PRODUCTO O BIEN NO ESTE EXCLUIDO.
•
RETENCIÓN EN LA FUENTE: Se practicarán las retenciones a este contrato, en las tasas señaladas por las tablas oficiales de la ley que la reglamenta.

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	**DESARROLLOS SOLUCIONES Y SUMINISTROS DE LA COSTA SAS**										
Identificación:	Tipo de documento:	Cédula		Nit.	X		Número	901567441-7		DV	
Dirección:	BRR PRADERA MZ F CA 6										
Número de Teléfono:	3022778702			FAX:				CEL.	3182538080		
Clase y número de cuenta:	Corriente:		Ahorros	**X**	Número:	**78800004635**		Banco:	**BANCOLOMBIA**		

ASPECTOS TRIBUTARIOS

Marque con "X"	Persona Natural:		Persona Jurídica:	X
	Gran Contribuyente:		Autoretenedor:	
	He verificado de esta información frente al RUT:		SI:	X
			NO:	

Regimen: **RESPONSABLE DE IVA**

OBSERVACIONES: **SIN OBSERVACION**

NOTA:

453AC8C9-23F6-41AD-B506-7C858B5345EB

NOMBRE CONTRATISTA: DESARROLLOS SOLUCIONES Y SUMINISTROS DE LA COSTA SAS

C.C.: 901567441-7

237F15AD-DADB-4F71-BF96-3416CFE424B5

NOMBRE SUPERVISOR: CESAR CARLOS SOTOMAYOR GUERRERO

CARGO: DIRECTOR DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA



GOBERNACIÓN DE BOLIVAR	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS	CODIGO: S-003 Versión: 1.01 Fecha: 19/05/2017

Turbaco, Oct 31 2023

Direccion de seguridad y convivencia

INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el período comprendido entre Oct 27 2023 - Oct 31 2023, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	DESARROLLOS SOLUCIONES Y SUMINISTROS DE LA COSTA SAS
Identificación:	901567441-7

DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

DATOS DE CONTRATO:	**Número:**	MC-DSCC-001-2023	**Fec. Suscripción:**	Oct 25 2023	**Fecha de iniciación:**	Oct 27 2023
	Duración:		**Meses:** 0	**Días:** 30	**Fecha de terminación:**	Oct 31 2023
OBJETO DEL CONTRATO:	“PRESTACIÓN DE SERVICIO LOGÍSTICOS PARA BRINDAR APOYO A LA FUERZA PÚBLICA CON EL FIN DE FORTALECER LAS OPERACIONES EN LAS JORNADAS DE ELECCIONES TERRITORIALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”					

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS
El contratista se obliga a: El contratista en cumplimiento del objeto contractual deberá: 1. Prestar el servicio a tiempo con la calidad oportuna requerida. 2. Prestar el servicio con eficiencia, calidad y en los términos y condiciones estipulados 3. El contratista asumirá la logística necesaria para la distribución de la alimentación en los lugares solicitados por el supervisor. 4. Responder por la calidad de los servicios suministrados. 5. Disponer de la logística y el personal necesario para la prestación de un servicio óptimo y oportuno. 6. Brindar a la Gobernación de Bolívar la garantía de un servicio calificado, confiable y responsable. 7. Sufragar los gastos de perfeccionamiento y legalización tales como pólizas, impuestos, etc. 8. Manejar los alimentos de manera adecuada para que sus características no se ven afectadas y no causar alteraciones a la salud de los beneficiarios.9. cumplir con las normas de sanidad para el transporte de alimentos.	? Se prestó el servicio a tiempo con la calidad oportuna del servicio con eficiencia, calidad y en los términos y condiciones estipulados. ? Se asumió la logística necesaria para la distribución de la alimentación en los lugares solicitados. ? El Contratista cumplió con la calidad de los servicios suministrados. ? Dispuso la logística y el personal necesario para la prestación del servicio óptimo y oportuno. ? Se brindó a la Gobernación de Bolívar la garantía de un servicio calificado, confiable y responsable. ? El manejo de los alimentos fue de manera adecuada sin causar alteraciones a la salud de los beneficiarios. ? Se cumplieron con las normas de sanidad para el transporte de los alimentos.
Final de las obligaciones contractuales.	**Final de las actividades ejecutadas.**

813F6201-A938-40B0-826A-9323474E75BE

FIRMA DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA: **DESARROLLOS SOLUCIONES Y SUMINISTROS DE LA COSTA SAS**

C. C. : **901567441-7**

DESARROLLO SOLUCIONES Y SUMINISTROS DE LA COSTA SAS

NIT: 901567441 - 7
Ciudad: CARTAGENA DE INDIAS, Bolívar
Teléfonos: 3182538080
Dirección: MZ F CASA 6

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA # **FE22**

Fecha factura: oct. 27, 2023 11:27:05
Vencimiento: oct. 31, 2023
Tipo de pago: Contado
Medio de pago: Acuerdo mutuo
Moneda: COP

Resolución de facturación electrónica DIAN No. 18764046866045 del 2023-03-31 al 2024-03-31 autorizado del FE18 al FE1000

FACTURADO A:

Cliente: GOBERNACION DE BOLIVAR
NIT: 890480059-1
Email: contactenos@bolivar.gov.co

Tel: 6517444
Dirección: KM 3 SECTOR TURACO
Ciudad: TURBACO / COLOMBIA

#	CÓDIGO	NOMBRE	CANT.	PRECIO UNIT.	% DESC.	IMPUESTOS	SUBTOTAL	TOTAL
1	001	**PRESTACIÓN DE SERVICIO LOGÍSTICOS PARA BRINDAR APOYO A LA FUERZA PÚBLICA CON EL FIN DE FORTALECER LAS OPERACIONES EN LAS JORNADAS DE ELECCIONES TERRITORIALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** Unidad: 94	1	$ 105,169,712.00	0%	IVA:0% INC:0%	$ 105,169,712.00	**$ 105,169,712.00**

Cantidad de lineas: 1

NOTAS

Observación

RESUMEN

Subtotal:	**$ 105,169,712.00**
TOTAL	$ 105,169,712.00

Valor en letras: CIENTO CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOCE CON 00/100 M/CTE PESOS

CUFE: 3633637ed7bc1eb21a759430aa16d3999b58770e632b6947d7649ee17782717c32d41b0a5ab20b99d3e4719f66261e4a

Proveedor Tecnológico: FACTURE SAS – NIT 900399741 – Software: PL-COLAB.

INFORME E SUPERVISIÓN

"…PRESTACIÓN DE SERVICIOS LGISTICOS PARA BRINDAR APOYO A LA FUERZA PUBLICA CON EL FIN DE FORTALECER LAS OPERACIONES EN LAS JORNADAS DE ELECCIÓNES TERRITORIALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"

FECHA DEL INFORME	1-11-2023
PERIODO DE EJECUCION	DEL 27/10/2023 HASTA EL 25/11/2023
LOCALIZACION	CARTAGENA DE INDIAS
OBJETO DEL INFORME	EL OBJETIVO DE ESTE INFORME ES EVALUAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO LOGISTICO PARA BRINDAR APOYO A LA FUERZA PUBLICA CON EL FIN DE FORTALECER LAS OPERACIONES EN LAS JORNADAS DE ELECCIONES TERRITORIALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, DURANTE EL PERÍODO DESCRITO.
INFORMACION GENERAL CONTRATO DE OBRA	
CONTRATO	MC-DSCC-001-2023
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA BRINDAR APOYO A LA FUERZA PUBLICA CON EL FIN DE FORTALECER LAS OPERACIONES EN LAS JORNADAS DE ELECCIÓNES TERRITORIALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"
FECHA DE CONTRATO	25-10-2023
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
NIT. CONTRATANTE	890.480.059-1
CONTRATISTA	DESARROLLOS SOLUCIONES Y SUMINISTROS DE LA COSTA S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL	LESSLY SABALZA GARCES C.C. 1.143.341.156
NIT. CONTRATISTA	901.567.441-7
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS **($105.169.712)** M/CTE
PLAZO	30 DIAS
SUPERVISOR	**CESAR CARLOS SOTOMAYOR GUERRERO** Director de Seguridad y Convivencia – Secretaría del Interior
PROCESO DE SELECCION	
TIPO DE PROCESO	Mínima Cuantía
No DE PROCESO	MC-DSCC-001-2023
FUENTE DE FINANCIACION	
FUENTE DE FINANCIACION	RECURSOS GOBERNACION DE BOLIVAR - CONTRIBUCION ESPECIAL - FONDO DE SEGURIDAD

C.D.P.	NUMERO	FECHA	VALOR
	911	30/06/2023	**$106,020,000.00**
R.P.	**NUMERO**	**FECHA**	**VALOR**
	11159	27/10/2023	**$105,169,712.00**

ACTAS	
ACTA DE INICIO	27-10-2023
INFORME TECNICO	
ACTIVIDADES CONTRACTUALES	
DESCRIPCION DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES	"…PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA BRINDAR APOYO A LA FUERZA PUBLICA CON EL FIN DE FORTALECER LAS OPERACIONES EN LAS JORNADAS DE ELECCIÓNES TERRITORIALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR ".
ACTIVIDADES EJECUTADAS	
DESCRIPCION DE ACTIVIDADES EJECUTADAS	• El Contratista prestó el servicio a tiempo con la calidad oportuna del servicio con eficiencia, calidad y en los términos y condiciones estipulados. • El contratista asumió la logística necesaria para la distribución de la alimentación en los lugares solicitados. • El Contratista cumplió con la calidad de los servicios suministrados. • Dispuso la logística y el personal necesario para la prestación del servicio óptimo y oportuno. • Brindó a la Gobernación de Bolívar la garantía de un servicio calificado, confiable y responsable. • El manejo de los alimentos fue de manera adecuada sin causar alteraciones a la salud de los beneficiarios. • Cumplieron las normas de sanidad para el transporte de los alimentos.

	AMPARO	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
POLIZA DE CUMPLIMIENTO: No. 75-46101012207 de fecha 27 de octubre de 2023. Seguros del Estado S.A	Cumplimiento del contrato	$10,516,971.20	27/10/2023	26/03/2024
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$ 5,258,485.60	27/10/2023	26/11/2026
POLIZA DE R.C.E: No. 75-54-101001099 de fecha 27 de octubre de 2023. Seguros del Estado S.A.	Predios, labores y operaciones	$232,000,000.00	27/10/2023	26/11/2023

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES JECUTADAS

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
APOYO SEGURIDAD MANUTENCION Y MOVILIDAD		
REFRIGERIO REFORZADO PARA PERSONAL DE LA FUERZA PUBLICA QUE BRINDA ACOMPAÑAMIENTO PARA MANTENER EL ORDEN EN LA JORNADA ELECTORAL EN AREAS RURALES Y URBANAS, DESDE EL SABADO ANTES DE LA JORNADA ELECTORAL Y HASTA LA CULMINACION DE LOS ESCRUTINIOS	REFRIGERIOS	1500
APOYO EN ALIMENTACION CON ALMUERZOS PARA PERSONAL DE LA FUERZA PUBLICA QUE BRINDA ACOMPAÑAMIENTO PARA MANTENER EL ORDEN EN LA JORNADA ELECTORAL EN AREAS RURALES Y URBANAS, DESDE EL SABADO ANTES DE LA JORNADA ELECTORAL Y HASTA LA CULMINACION DE LOS ESCRUTINIOS	ALMUERZOS	1500
HIDRATACION BOTELLA DE AGUA DE LITRO - REFRIGERADA	BOTELLA	2500
SERVICIO DE TRANSPORTE		
SERVICIO DE 3 VEHICULOS TIPO CAMIONETA CON CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO PREELECTORAL Y ELECTORAL POR PARTE DE FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE TEMAS DE SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO	DIAS	30
FUERZA PUBLICA PARA LA MOVILIDAD DE PIE DE FUERZA PARA REFORZAR SEGURIDAD EN LOS MUNICIPIOS PARA LA JORNADA PREELECTORAL Y ELECTORAL	GALONES	2973

EQUIPO DE TRABAJO

EL CONTRATISTA dispuso el siguiente equipo de trabajo:

PERFIL	CANTIDAD	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA
Manipuladoras de Alimentos: Bachiller con curso en Higiene y manipulación de alimentos con examen médico ocupacional vigente	4	EXPERIENCIA GENERAL Experiencia general mínima de Dos (02) años a partir de la fecha de terminación del pensum académico. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Experiencia especifica mínima en un (01) Contratos con Entidad pública o privada como auxiliares de cocina o servicio general
Técnico en cocina con curso en Buenas prácticas de Manufactura con examen médico ocupacional vigente	1	EXPERIENCIA GENERAL Experiencia general mínima de Dos (02) años a partir de la fecha de terminación del pensum académico. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Experiencia especifica mínima en un (01) Contratos con Entidad pública o privada como auxiliares de cocina o servicio general

Por lo anterior y dentro del marco del objeto contractual encaminado a la Prestación de servicios logísticos para brindar apoyo a la fuerza pública con el fin de fortalecer las operaciones en las jornadas de elecciones territoriales en el departamento de Bolívar", fueron ejecutadas en un 100%, dando cumplimiento a lo contemplado en las especificaciones técnicas del mismo.

INFORME PRESENTADO POR:

NOMBRE: CESAR CARLOS SOTOMAYOR GUERRERO
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA SECRETARIA DEL INTERIOR
GOBERNACION DE BOLIVAR
SUPERVISOR

Proyectó: Gustavo Del Rio. Asesor jurídico externo. **GDR**
Revisó: Verena Cárdenas G. PU SI

Gobernación de Bolivar

NIT. 890480059-1

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 11159

VIGENCIA: 2023

Veintisiete dias (27) del mes Octubre de 2023

Beneficiario: DESARROLLOS SOLUCIONES Y SUMINISTROS DE LA COSTA SAS

CC o Nit: 901567441-7

Disponibilidad No. 911

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.3.2.02.02.006-0615	Contribución Especial	Comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - APOYO A LA FUERZA PUBLICA PARA FORTALECER OPERACIONES EN LA JORNADA DE ELECCIONES TERRITORIALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (Comercio al por menor de productos alimenticios n.c.p., en establecimientos no especializados)	70,500,000.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA | CUIPO SECTORIAL: 0 - NO APLICA | UNIDAD EJECUTORA: 09 - SECRETARIA DEL INTERIOR | SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos | CLASIFICACIÓN CPC DANE: 62129 - Comercio al por menor de productos alimenticios n.c.p., en establecimientos no especializados | SECTOR: 45 - GOBIERNO TERRITORIAL | PROGRAMA: 4501 - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana | ELEMENTO CONSTITUTIVO: 450102 - Seguridad ciudadana | PRODUCTOS: 4501029 - Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana | RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 2023002130098_1 - APOYO A LA FUERZA PUBLICA PARA FORTALECER OPERACIONES EN LA JORNADA DE ELECCIONES TERRITORIALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR | FUENTES CGR: 1.2.3.2.06 - CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA		
2.3.2.02.02.006-0616	Contribución Especial	Comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua- APOYO A LA FUERZA PUBLICA PARA FORTALECER OPERACIONES EN LA JORNADA DE ELECCIONES TERRITORIALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (Comercio al por menor de combustibles para vehículos automotores, aceites y grasas lubricantes y productos relacionados en establecimientos especializados)	14,520,000.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA | CUIPO SECTORIAL: 0 - NO APLICA | UNIDAD EJECUTORA: 09 - SECRETARIA DEL INTERIOR | SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos | CLASIFICACIÓN CPC DANE: 62291 - Comercio al por menor de combustibles para vehículos automotores, aceites y grasas lubricantes y productos relacionados en establecimientos especializados | SECTOR: 45 - GOBIERNO TERRITORIAL | PROGRAMA: 4501 - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana | ELEMENTO CONSTITUTIVO: 450102 - Seguridad ciudadana | PRODUCTOS: 4501029 - Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana | RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 2023002130098_1 - APOYO A LA FUERZA PUBLICA PARA FORTALECER OPERACIONES EN LA JORNADA DE ELECCIONES TERRITORIALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR | FUENTES CGR: 1.2.3.2.06 - CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA		
2.3.2.02.02.006-0617	Contribución Especial	Comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua- APOYO A LA FUERZA PUBLICA PARA FORTALECER OPERACIONES EN LA JORNADA DE ELECCIONES TERRITORIALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (Otros servicios de apoyo al transporte por carretera n.c.p.)	20,149,712.00

Elaboró: ERNESTO ROBLES GOMEZ

Gobernación de Bolivar

NIT. 890480059-1

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 11159

VIGENCIA: 2023

Veintisiete dias (27) del mes Octubre de 2023

Beneficiario: DESARROLLOS SOLUCIONES Y SUMINISTROS DE LA COSTA SAS

CC o Nit: 901567441-7

Disponibilidad No. 911

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA | CUIPO SECTORIAL: 0 - NO APLICA | UNIDAD EJECUTORA: 09 - SECRETARIA DEL INTERIOR | SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos | CLASIFICACIÓN CPC DANE: 67490 - Otros servicios de apoyo al transporte por carretera n.c.p. | SECTOR: 45 - GOBIERNO TERRITORIAL | PROGRAMA: 4501 - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana | ELEMENTO CONSTITUTIVO: 450102 - Seguridad ciudadana | PRODUCTOS: 4501029 - Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana | RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 2023002130098_1 - APOYO A LA FUERZA PUBLICA PARA FORTALECER OPERACIONES EN LA JORNADA DE ELECCIONES TERRITORIALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR | FUENTES CGR: 1.2.3.2.06 - CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA		
		Total registro	**105,169,712.00**

DESCRIPCIÓN
SUMINISTROS No. MC-DSCC-001-2023 “PRESTACIÓN DE SERVICIO LOGÍSTICOS PARA BRINDAR APOYO A LA FUERZA PÚBLICA CON EL FIN DE FORTALECER LAS OPERACIONES EN LAS JORNADAS DE ELECCIONES TERRITORIALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

OSCAR GONZALEZ PRENS

DIRECTOR FINANCIERO DE PRESUPUESTO

Elaboró: ERNESTO ROBLES GOMEZ

DESARROLLOS SOLUCIONES Y
SUMINISTROS DE LA COSTA S.A.S
NIT: 901567441 - 7

INFORME CONTRATO N° MC-DSCC-001-2023.

TITULO DE LA ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIO LOGÍSTICOS PARA BRINDAR APOYO A LA FUERZA PÚBLICA CON EL FIN DE FORTALECER LAS OPERACIONES EN LAS JORNADAS DE ELECCIONES TERRITORIALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

FECHA: 27-10-2023

HORA: 7:00 A.M

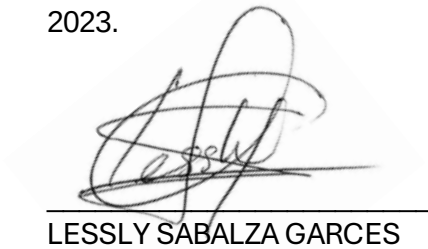
LUGAR: CARTAGENA DE INDIAS.

ASUNTO: ENTREGA DE REFRIGERIOS, ALMUERZOS, HIDRATACION Y ENTREGA DE APOYO VEHICULAR, COMBUSTIBLE Y CONDUCTORES PARA BRINDAR APOYO A LA FUERZA PUBLICA DURANTE Y DESPUS DE LA JORNADA ELECTORAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.
JORNADA DE ELECCIONES LOCALES

DESCRIPCION	CANTIDAD
REFRIGERIO REFORZADO PARA PERSONAL DE LA FUERZA PUBLICA QUE BRINDA ACOMPAÑAMIENTO PARA MANTENER EL ORDEN EN LA JORNADA ELECTORAL EN AREAS RURALES Y URBANAS, DESDE EL SABADO ANTES DE LA JORNADA ELECTORAL Y HASTA LA CULMINACION DE LOS ESCRUTINIOS.	MIL QUINIENTOS (1500)
APOYO EN ALIMENTACION CON ALMUERZOS PARA PERSONAL DE LA FUERZA PUBLICA QUE BRINDA ACOMPAÑAMIENTO PARA MANTENER EL ORDEN EN LA JORNADA ELECTORAL EN AREAS RURALES Y URBANAS, DESDE EL SABADO ANTES	

DE LA JORNADA ELECTORAL Y HASTA LA CULMINACION DE LOS ESCRUTINIOS.	MIL QUINIENTOS (1500)
HIDRATACION BOTELLA DE AGUA DE LITRO – REFRIGERADA	DOS MIL QUINIENTAS (2500)
SERVICIO DE TRANSPORTE	
SERVICIO DE 3 VEHICULOS TIPO CAMIONETA CON CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO PREELECTORAL Y ELECTORAL POR PARTE DE FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE TEMAS DE SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO, DURANTE LA JORNADA ELECTORAL.	TREINTA (30) DIAS
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA APOYO A LA FUERZA PUBLICA PARA LA MOVILIDAD DE PIE DE FUERZA PARA REFORZAR SEGURIDAD EN LOS MUNICIPIOS PARA LA JORNADA PREELECTORAL Y ELECTORAL	DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES GALONES.

PARA CONSTANCIA DE TODO SE FIRMA A LOS 29 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2023.



_____

LESSLY SABALZA GARCES

Representante legal.

Pradera Mz F-6
desolsusas@gmail.com
3022778702
Cartagena-Bolívar

Certificado
Bancario

Viernes, 1 de septiembre 2023

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A**.** se permite informar que DESARROLLO SOLUCIONES Y SUMINISTROS DE LA COSTA SAS identificada con cedula 901.567.441 a fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	**No. Producto**	**Fecha Apertura**	**Estado**
CUENTA AHORROS	788-000046-35	2017/04/16	ACTIVA



Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Bancolombia

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

	ACTA DE INICIO	
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N°. MC-DSCC-001-2023	

CONTRATO DE OBRA ____ CONTRATO DE INTERVENTORIA _____
PRESTACION DE SERVICIOS___x___ OTRO_____

CONTRATO No:	ACEPTACION DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N°. MC-DSCC-001-2023
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR NIT. No. 890.480.059-1
MODALIDAD:	PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N°. MC-DSCC-001-2023
CONTRATISTA:	DESARROLLOS SOLUCIONES Y SUMINISTROS DE LA COSTA S.A.S. NIT. 901567441-7
REPRESENTANTE LEGAL	**LESSLY SABALZA GARCES** C.C. 1.143.341.156
OBJETO:	"…**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LGISTICOS PARA BRINDAR APOYO A LA FUERZA PUBLICA CON EL FIN DE FORTALECER LAS OPERACIONES EN LAS JORNADAS DE ELECCIÓNES TERRITORIALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** "
VALOR:	CIENTO CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE **($ 105.169.712)**
PLAZO:	TREINTA (30) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO
SUPERVISION:	**CESAR CARLOS SOTOMAYOR GUERRERO-** C.C**.** 73.572.993**-** Director de Seguridad y Convivencia Código 009 Grado 02.

Número certificados disponibilidad presupuestal	Fecha certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor certificado Disponibilidad Presupuestal
911	30 de junio de 2023	$ **106.020.000.00**

Número certificados Registros presupuestal	Fecha certificado Registro presupuestal	Valor certificado Registro presupuestal
11159	27 de octubre de 2023	$ **105.169.712**

Siendo el día veintisiete (27) días del mes de octubre de 2023, se reunieron, por el Departamento de Bolívar, **CESAR CARLOS SOTOMAYOR GUERRERO**, identificado con la C.C. No. 73.572.993, Director de Seguridad y Convivencia de la Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales. Código 009 Grado 02 **en calidad de Supervisor** con la señora **LESSLY SABALZA GARCES,** identificada con C.C. No. 1.143.341.156, representante legal de **DESARROLLOS SOLUCIONES Y SUMINISTROS DE LA COSTA S.A.S. con NIT. 901567441-7**, en su **condición de Contratista**, con el fin de dar inicio al proceso de Selección **MC-DSCC-001-2023**, en los siguientes términos:

Que a la fecha en que se suscribe la presente Acta, se han cumplido los requisitos relativos a la publicación, aprobación de las garantías exigidas y expedición de Registro Presupuestal, de modo que el Contrato No. **MC-DSCC-001-2023,** se encuentra totalmente legalizado y se puede proceder a su ejecución.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2023.

EL DEPARTAMENTO:

CESAR C. SOTOMAYOR GUERRERO.
Director de Seguridad y Convivencia
SUPERVISOR

CONTRATISTA:

LESSLY SABALZA GARCES
C.C No. 1.143.341.156
Representante Legal
DESARROLLOS SOLUCIONES Y SUMINISTROS DE LA COSTA S.A.S.
NIT. 901567441-7

Proyectó: Gustavo Del Rio- Asesor jurídico externo- **GDR**
Revisó: Verena C.P.U. S.I

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14809464471

(415)7707212489984(8020) 000001480946447 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 6 7 4 4 1	7	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
DESARROLLOS SOLUCIONES Y SUMINISTROS DE LA COSTA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
BRR PRADERA MZ F CA 6

42. Correo electrónico DESOLSUSAS@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 3 0 0 0 6	3 0 2 2 7 7 8 7 0 2	3 1 8 2 5 3 8 0 8 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 2 1	2 0 2 2 0 1 2 0							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	4	2																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 02 - 18 / 16 : 25: 13

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre NANCY BLANCO MORANTE
985. Cargo FUNCIONARIO CC DE CARTAGENA

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14809464471

(415)7707212489984(8020) **000001480946447 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 6 7 4 4 1	7	Impuestos de Cartagena	6

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 2 0 1 2 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 2 0 2 1 7	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 4 6 6 1 2 5 1 2	
78. Departamento	1 3	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 2 0 1 2 8	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14809464471

(415)7707212489984(8020) **000001480946447 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 6 7 4 4 1	7	Impuestos de Cartagena	6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 2 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 4 4 3 9 1 2 2 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RODRIGUEZ	AVILA	JORGE	ARMANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14809464471

(415)7707212489984(8020) **000001480946447 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 6 7 4 4 1	7	Impuestos de Cartagena 6	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establec 4 7 2 1

162. Nombre del establecimiento: DESARROLLOS SOLUCIONES Y SUMINISTROS DE LA COSTA S.A.S.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

165. Dirección: PRADERA M F CASA 6

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 4 6 5 8 6 3 0 2	2 0 2 2 0 2 1 7
168. Teléfono: 3 0 2 2 7 7 8 7 0 2	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901567441
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		DESARROLLOS SOLUCIONES Y SUMINISTROS DE LA COSTA S.A.S.	
CIUDAD/MUNICIPIO:	CARTAGENA	DEPARTAMENTO:	BOLIVAR
DIRECCIÓN:	PRADERA MANZANA F CASA 6	TELÉFONO:	6666666
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por menor de productos agrícolas para
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	SI		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7894604001**			TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES septiembre	AÑO	2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES octubre	AÑO	2023
DÍAS DE MORA:	0						
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2023/10/04			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	199302952		

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 185.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 185.600	$ 0	$ 185.600
SUBTOTALES:										**$ 185.600**	**$ 0**	**$ 185.600**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
ESSC24	ESSC24-COOSALUD ESS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 46.400
SUBTOTALES:													**$ 46.400**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 46.400**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 12.200	$ 12.200	$ 0	$ 0	$ 12.200
SUBTOTALES:									**$ 12.200**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 12.200**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF08	CCF08-COMFENALCO CARTAGENA	1	$ 46.400	$ 0	$ 46.400
SUBTOTALES:			**$ 46.400**	**$ 0**	**$ 46.400**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES						
																									PENSIÓN								SALUD						ARP														
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
																														SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO																		

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901567441
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		DESARROLLOS SOLUCIONES Y SUMINISTROS DE LA COSTA S.A.S.	
CIUDAD/MUNICIPIO:	CARTAGENA	DEPARTAMENTO:	BOLIVAR
DIRECCIÓN:	PRADERA MANZANA F CASA 6	TELÉFONO:	6666666
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por menor de productos agrícolas para
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	SI		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7900099724**				TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	septiembre	AÑO	2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES octubre	AÑO	2023
DÍAS DE MORA:	0							
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2023/10/09				NÚMERO AUTORIZACIÓN:	206328589		

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 185.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 185.600	$ 0	$ 185.600
SUBTOTALES:										**$ 185.600**	**$ 0**	**$ 185.600**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
ESSC24	ESSC24-COOSALUD ESS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 46.400
SUBTOTALES:													**$ 46.400**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 46.400**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 12.200	$ 12.200	$ 0	$ 0	$ 12.200
SUBTOTALES:									**$ 12.200**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 12.200**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF08	CCF08-COMFENALCO CARTAGENA	1	$ 46.400	$ 0	$ 46.400
SUBTOTALES:			**$ 46.400**	**$ 0**	**$ 46.400**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES						
																									PENSIÓN								SALUD						ARP														
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
																														SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO																		

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO. PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-54-101001099	0

FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS	VIGENCIA HASTA			A LAS	TIPO MOVIMIENTO
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	HORAS	DÍA	MES	AÑO	HORAS	
27	10	2023	27	10	2023	00:00	26	11	2023	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DESARROLLOS SOLUCIONES Y SUMINISTROS DE LA COSTA S.A.S.			IDENTIFICACIÓN	NIT:901,567,441-7
DIRECCIÓN	MZ PRADERA MF NRO. 0 - 0 CAS	CIUDAD	CARTAGENA - BOLIVAR	TELÉFONO	3022778702

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	DESARROLLOS SOLUCIONES Y SUMINISTROS DE LA COSTA S.A.S.			IDENTIFICACIÓN	NIT:901,567,441-7
DIRECCIÓN	MZ PRADERA MF NRO. 0 - 0 CAS	CIUDAD	CARTAGENA - BOLIVAR	TELEFONO	3022778702
BENEFICIARIO	NIT- 890480059-1 DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y / O TERCEROS AFECTADOS				

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A - REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR/ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. MC-DSCC-001-2023 DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIO LOGÍSTICOS PARA BRINDAR APOYO A LA FUERZA PÚBLICA CON EL FIN DEFORTALECER LAS OPERACIONES EN LAS JORNADAS DE ELECCIONES TERRITORIALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA / ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	27/10/2023	26/11/2023	$ 232,000,000.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV			

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ 76,273.97	$ 3,000.00	$ 15,062.05	$ 94,336.02	$ 232,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART:	NOMBRE COMPAÑÍA	% DE PART:	VALOR ASEGURADO
LIZARAZO AMARIS Y CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS	154024	100,00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELÉFONO: 6601144 -

75-54-101001099
FIRMA AUTORIZADA: Gabriela Zarante - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que: RECIBO DE PAGO N°: 75541010010990

FECHA					
CONTADO	NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON DOS CENTAVOS /MCTE				
RECIBIMOS DE:	DESARROLLOS SOLUCIONES Y SUMINISTROS DE LA COSTA S.A.S.			NIT:901,567,441-7	
LA SUMA DE:	NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON DOS CENTAVOS /MCTE PESOS M/CTE				
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 75-54-101001099				
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA		PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
CARTAGENA - RC CONTRATOS - 101001099 - 0		$ 76,273.97	$ 3,000.00	$ 15,062.05	$ 94,336.02
FORMA DE PAGO					
				EFECTIVO:	$ 94,336.02
				CHEQUE:	$ 0.00
				TARJETA:	$ 0.00
				BD:	$ 0.00
INTERMEDIARIO:	LIZARAZO AMARIS Y CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS - 154024			OTROS:	$ 0.00
				TOTAL:	$ 94,336.02
				CAJERO: RAPIESTADO	

ORIGINAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que: RECIBO DE PAGO N°: 75541010010990

FECHA					
CONTADO	NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON DOS CENTAVOS /MCTE				
RECIBIMOS DE:	DESARROLLOS SOLUCIONES Y SUMINISTROS DE LA COSTA S.A.S.			NIT:901,567,441-7	
LA SUMA DE:	NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON DOS CENTAVOS /MCTE PESOS M/CTE				
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 75-54-101001099				
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA		PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
CARTAGENA - RC CONTRATOS - 101001099 - 0		$ 76,273.97	$ 3,000.00	$ 15,062.05	$ 94,336.02
FORMA DE PAGO					
				EFECTIVO:	$ 94,336.02
				CHEQUE:	$ 0.00
				TARJETA:	$ 0.00
				BD:	$ 0.00
INTERMEDIARIO:	LIZARAZO AMARIS Y CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS - 154024			OTROS:	$ 0.00
				TOTAL:	$ 94,336.02
				CAJERO: RAPIESTADO	

COPIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES
RCE SEGURESTADO ESTATAL NO. 75-54-101001099

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRI-MONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOSTRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ OPONER A LA VÍCTIMA, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO.
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO.

ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.

2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.

B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.

E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.

F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.

G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CON-TRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.

J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.

L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.

USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.
ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTEN-CIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.

2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES. SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.

2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.

2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.

2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.

2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.

2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAÍSES.

2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.

2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.

2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.

2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUJEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.

2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.

2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.

2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.

2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.

2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.

2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).

2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS
CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.

2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

2.3.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE UN DEDUCIBLE, QUE SERÁ DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR ASEGURADO ENUNCIADO EN LA CARÁTULA DE LA MISMA. TAL DEDUCIBLE NUNCA SERÁ SUPERIOR A 2.000 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

EL ASEGURADO DEBERÁ DAR AVISO A SEGURESTADO SOBRE LA OCURRENCIA DE TODO HECHO QUE PUDIERE AFECTAR LA PRESENTE PÓLIZA DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO TENER CONOCIMIENTO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.
SI CONTRA EL ASEGURADO SE INICIARE ALGÚN PROCEDIMIENTO JUDICIAL, O FUERE CITADO A ASISTIR A DILIGENCIA DE CONCILIACIÓN PREVIA POR LA OCURRENCIA DE UN SUCESO QUE PUDIERE AFECTAR ESTA PÓLIZA, DEBERÁ DAR AVISO INMEDIATO A SEGURESTADO, AUNQUE YA LO HAYA DADO RESPECTO A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

EL ASEGURADO QUEDA OBLIGADO A COLABORAR EN SU DEFENSA JUDICIAL, A FACILITAR LOS DOCUMENTOS Y DEMÁS MEDIOS PROBATORIOS QUE BUSQUEN LA EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD O DISMINUIR EL MONTO DE LA MISMA Y A CONCURRIR A LAS CITACIONES QUE LA LEY O SEGURESTADO LE SOLICITE.

QUEDA IGUALMENTE OBLIGADO A REALIZAR TODAS LAS DILIGENCIAS RAZONABLES, TENDIENTES A EVITAR LA AGRAVACIÓN O AUMENTO DE LOS PERJUICIOS.

SI EL ASEGURADO, POR SU CULPA O NEGLIGENCIA FALTARE A ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ARRIBA DESCRITAS, SEGURESTADO DEDUCIRÁ DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE DICHO INCUMPLIMIENTO LE CAUSE.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

LA PRESENTE PÓLIZA SE EXPIDE BAJO LA CONDICIÓN QUE EL ASEGURADO CUMPLIRÁ DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL SEGURO CON LAS SIGUIENTES GARANTÍAS Y COMPROMISOS:

5.1 EL ASEGURADO NO PUEDE SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y ESCRITO DE SEGURESTADO ACEPTAR RESPONSABILIDADES, DESISTIR, TRANSIGIR, NI HACER CESIÓN DE LA PÓLIZA CUANDO ES NOMINATIVA, SO PENA DE PERDER TODO DERECHO BAJO ESTE CONTRATO DE SEGURO. TAMPOCO PUEDE INCURRIR EN GASTOS, A MENOS QUE OBRE POR CUENTA PROPIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS GASTOS NECESARIOS PARA PRESTAR AUXILIOS MÉDICOS, DE AMBULANCIA Y HOSPITALIZACIÓN, INMEDIATOS A LA OCURRENCIA DE UN SINIESTRO Y DE AQUELLOS ENCAMINADOS A EVITAR LA AGRAVACIÓN DE UN DAÑO. LE SON APLICABLES AL BENEFICIARIO RECLAMANTE TODAS LAS PROHIBICIONES DEL ASEGURADO, QUE POR SU NATURALEZA PROCEDAN CONTRA ÉL TAMBIÉN.

5.2 EL BENEFICIARIO RECLAMANTE Y/O EL ASEGURADO CUANDO DIRECTAMENTE RECLAME, PERDERÁN TODO DERECHO DERIVADO DE ESTA PÓLIZA CUANDO LLEGUEN A FORMULAR RECLAMACIÓN EN ALGUNA MANERA FRAUDULENTA.

5.3 EL ASEGURADO DEBE MANTENER VIGENTES Y VÁLIDOS TODOS LOS DOCUMENTOS Y CERTIFICACIONES EXIGIDOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, PARA EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD.

5.4 EL ASEGURADO DENTRO DE SU OPERACIÓN O ACTIVIDAD, DESCRITA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, OBSERVARÁ TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES, QUE RIGEN SU ACTIVIDAD PROFESIONAL.

5.5 EL ASEGURADO SE COMPROMETE Y OBLIGA A MANTENER EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO LOS BIENES CON LOS CUALES DESARROLLA SU ACTIVIDAD DESCRITA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y COMUNICARÁ POR ESCRITO A SEGURESTADO CUALQUIER MODIFICACIÓN O ALTERACIÓN QUE OCURRA A LA PROPIEDAD O CARACTERÍSTICAS DE LOS MISMOS BIENES.

5.6 EL ASEGURADO NO PODRÁ PERMITIR QUE SE LE DE A LOS BIENES CON LOS CUALES DESARROLLA SU ACTIVIDAD DESCRITA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, UN USO DIFERENTE AL NORMAL Y AUTORIZADO SEGÚN SU TIPO Y CAPACIDAD Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES Y TÉCNICAS REFERENTES A SU MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD.

EN EL EVENTO DE VIOLAR EL ASEGURADO, UNA CUALQUIERA DE LAS GARANTÍAS QUE SE COMPROMETE A CUMPLIR Y OBSERVAR, DURANTE EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO DE SEGUROS, FACULTA A SEGURESTADO, PARA DAR POR TERMINADO ESTE CONTRATO DE SEGUROS, DESDE EL MISMO MOMENTO DE COMETIDA LA INFRACCIÓN.

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

SI EL MONTO DE LAS RECLAMACIONES EXCEDIERE DEL LÍMITE ASEGURADO PARA CADA COBERTURA O EVENTO, SEGURESTADO SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL, EN LA PROPORCIÓN QUE HAYA ENTRE EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO Y EL IMPORTE TOTAL DE LAS RECLAMACIONES, AÚN CUANDO SE TRATE DE VARIOS JUICIOS RESULTANTES DE UN MISMO ACONTECIMIENTO. EN TALES CASOS SEGURESTADO PODRÁ EXIMIRSE DE OTRAS RECLAMACIONES MEDIANTE EL PAGO DEL LÍMITE ASEGURADO Y SU PARTICIPACIÓN PROPORCIONAL EN LOS GASTOS HASTA ENTONCES CAUSADOS.

TODA INDEMNIZACIÓN O PAGO QUE SE HAGA DE CONFORMIDAD CON LA PRESENTE PÓLIZA, ORIGINARÁ UNA DISMINUCIÓN IGUAL AL VALOR ASEGURADO. ESTA PÓLIZA NO TIENE RESTITUCIÓN AUTOMÁTICA DE VALOR ASEGURADO. CUALQUIER RESTITUCIÓN DEL MISMO, DEBE SER APROBADA PREVIAMENTE POR SEGURESTADO, UNA VEZ QUE EL ASEGURADO CUMPLA LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR SEGURESTADO PARA UNA NUEVA CONTRATACIÓN.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SEGURO LAS SIGUIENTES EXPRESIONES TENDRÁN EL SIGNIFICADO QUE SE ESTIPULA:

7.1 EL ASEGURADO: ES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CONFORMADO POR VARIAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SE ENCARGA DE EJECUTAR Y CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO CELEBRADO CON LA ENTIDAD ESTATAL. DENTRO DE LA VIGENCIA ASEGURADA QUEDAN AMPARADAS LAS PERSONAS VINCULADAS A ÉSTE, MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO. TENDRÁ TAMBIÉN LA CALIDAD DE ASEGURADO LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, LIMITADO ELLO ÚNICAMENTE A LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE ÉSTE INCURRA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

7.2 BENEFICIARIO: LOS TERCEROS AFECTADOS QUE PUEDAN RESULTAR PERJUDICADOS Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ESTA ÚLTIMA RESPECTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

7.3 TERCERO AFECTADO: ES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA DAMNIFICADA POR EL HECHO IMPUTABLE AL CONTRATISTA ASEGURADO, Y DEL CUAL RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE, AMPARADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA,Y QUE NO TENGA RELACIÓN DE PARENTESCO DIRECTO CON EL CONTRATISTA ASEGURADO HASTA EN CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, O SEGUNDO DE AFINIDAD, Y TAMPOCO NINGÚN GRADO DE SUBORDINACIÓN O DEPENDENCIA.

7.4 PREDIOS: SON LOS BIENES INMUEBLES DONDE SE EJECUTA EL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

7.5 LÍMITE O VALOR ASEGURADO: ES LA MÁXIMA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO POR CADA SINIESTRO Y POR EL TOTAL DE SINIESTROS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO. CUANDO EN ESTA PÓLIZA O EN SU CARÁTULA, SE FIJE O ESTABLEZCA UN SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO, YA SEA POR PERSONA, DAÑO MATERIAL, LUCRO CESANTE, DAÑO EXTRAPATRIMONIAL, GASTOS LEGALES, AGREGADO ANUAL O SIMILAR, SE ENTENDERÁ QUE TAL SUBLÍMITE SERÁ EL VALOR MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, Y QUE FORMA PARTE DEL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO, NO SIENDO EN CONSECUENCIA, UNA ADICIÓN DE ESTE ÚLTIMO.

7.6 VIGENCIA DE LA COBERTURA O DE LA PÓLIZA: ES EL PERÍODO DE TIEMPO COMPRENDIDO ENTRE LAS FECHAS DE INICIACIÓN DEL AMPARO, COLOCADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA Y TERMINACIÓN DE LOS AMPAROS OFRECIDOS, QUE TAMBIÉN SE INDICA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. TAL VIGENCIA DE LOS AMPAROS, PUEDE COINCIDIR CON LA VIGENCIA DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-46-101012207	0

FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
27	10	2023	27	10	2023	00:00	26	11	2026	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	DESARROLLOS SOLUCIONES Y SUMINISTROS DE LA COSTA S.A.S.	IDENTIFICACIÓN:	NIT. :901,567,441-7
DIRECCIÓN:	MZ PRADERA MF NRO. 0 - 0 CAS	CIUDAD: CARTAGENA - BOLIVAR	TELÉFONO: 3022778702

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	IDENTIFICACIÓN:	NIT. :890,480,059-1
DIRECCIÓN:	CAD DEPARTAMENTAL PIS 4 CRA TC	CIUDAD: CARTAGENA - BOLIVAR	TELÉFONO: 6517444
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. MC-DSCC-001-2023 DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIO LOGÍSTICOS PARA BRINDAR APOYO A LA FUERZA PÚBLICA CON EL FIN DE FORTALECER LAS OPERACIONES EN LAS JORNADAS DE ELECCIONES TERRITORIALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27/10/2023	26/03/2024	$ 10,516,971.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	27/10/2023	26/11/2026	$ 5,258,485.60

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GATOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 68,666.20	$ 8,000.00	$ 14,566.58	$ 91,232.78	$ 15,775,456.80	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
LIZARAZO AMARIS Y CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS	154024	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELÉFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-46-101012207
FIRMA AUTORIZADA: Gabriela Zarante - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 75-46-101012207, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en CARTAGENA, a los 27 días del mes de Octubre de 2023



FIRMA AUTORIZADA: Gabriela Zarante - Secretaria General

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que: RECIBO DE PAGO N°: 75461010122070

FECHA	
CONTADO	

RECIBIMOS DE:	DESARROLLOS SOLUCIONES Y SUMINISTROS DE LA COSTA S.A.S.	NIT. NIT. :901,567,441-7
LA SUMA DE:	NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS PESOS M/CTE	
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 75-46-101012207	

SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
CARTAGENA - CU. ESTATAL - 101012207 - 0 - 0	$ 68,666.20	$ 8,000.00	$ 14,566.58	$ 91,232.78

FORMA DE PAGO

	EFECTIVO:	$ 91,232.78
	CHEQUE:	$ 0.00
	TARJETA:	$ 0.00
	BD:	$ 0.00
INTERMEDIARIO: LIZARAZO AMARIS Y CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS - 154024	OTROS:	$ 0.00
	TOTAL:	$ 91,232.78
	CAJERO: RAPIESTADO	

ORIGINAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que: RECIBO DE PAGO N°: 75461010122070

FECHA	
CONTADO	

RECIBIMOS DE:	DESARROLLOS SOLUCIONES Y SUMINISTROS DE LA COSTA S.A.S.	NIT. NIT. :901,567,441-7
LA SUMA DE:	NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS PESOS M/CTE	
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 75-46-101012207	

SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
CARTAGENA - CU. ESTATAL - 101012207 - 0 - 0	$ 68,666.20	$ 8,000.00	$ 14,566.58	$ 91,232.78

FORMA DE PAGO

	EFECTIVO:	$ 91,232.78
	CHEQUE:	$ 0.00
	TARJETA:	$ 0.00
	BD:	$ 0.00
INTERMEDIARIO: LIZARAZO AMARIS Y CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS - 154024	OTROS:	$ 0.00
	TOTAL:	$ 91,232.78
	CAJERO: RAPIESTADO	

COPIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.75-46-101012207

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL,SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.
PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Turbaco, 1 de noviembre de 2023

Señores
PRESUPUESTO, TESORERIA Y CONTABILIDAD
Gobernación de Bolívar
E. S M

Asunto: Autorización pago de factura – Contrato MC-DCC-001-2023

CESAR CARLOS SOTOMAYOR GUERREO, Director de Seguridad y Convivencia de la Secretaria del Interior del Departamento de Bolívar, en calidad de Supervisor del **CONTRATO MC-DSCC-001-2023**, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA BRINDAR APOYO A LA FUERZA PUBLICA CON EL FIN DE FORTALECER LAS OPERACIONES EN LAS JORNADAS DE ELECCIÓNES TERRITORIALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**". Certifico que el Contratista **DESARROLLOS SOLUCIONES Y SUMINISTROS DE LA COSTA S.A.S. ,** NIT: No. 901.567.441-7, cumplió con el objeto del Contrato en el periodo facturado, por lo cual autorizo a las dependencias de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad para que se tramite el pago de la Factura Electrónica de Venta **FE22**, de fecha 27 de octubre de de 2023, por Valor de CIENTO CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOCE CON 00/100 PESOS ($**105,169,712.00**) M/CTE.

Atentamente,

CESAR CARLOS SOTOMAYOR GUERREO
Director de Seguridad y Convivencia Secretaría del Interior **SUPERVISOR**

Elaboró/Verena C. PU S.I

GOBERNACION DE BOLIVAR

SECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION DE CONTABILIDAD

FORMATO DE DISTRIBUCION DE ICA PROVEEDORES DPTO DE BOLIVAR

PROVEEDOR: DESARROLLO SOLUCIONES Y SUMINISTROS DE LA COSTA

N.I.T. N°: 901567441 - 7 **FACTURA o CTA COBRO:** FE22 **FECHA:** 27/10/2023

CONTRATO: MC-DSCC-001-2023 **ACTA N°** **TELEFONO:** 3022778702

Certifico que una vez revisada la documentacion de la factura del proveedor descrito en la parte superior, la distribucion de la retencion del ICA para los municipios o es la siguiente:

DISTRIBUCION:			
MUNICIPIO	**%**	**MUNICIPIO**	**%**
Achí	**2%**	Pinillos	**2%**
Altos del Rosario	**2%**	Regidor	**2%**
Arenal	**2%**	Río Viejo	**2%**
Arjona	**2%**	San Cristóbal	**2%**
Arroyohondo	**2%**	San Estanislao	**2%**
Barranco de Loba	**2%**	San Fernando	**2%**
Calamar	**2%**	San Jacinto	**2%**
Cantagallo	**2%**	San Jacinto del Cauca	**2%**
El Carmen de Bolívar	**2%**	San Juan Nepomuceno	**2%**
Cartagena de Indias	**1%**	San Martín de Loba	**2%**
Cicuco	**2%**	San Pablo	**2%**
Clemencia	**2%**	Santa Catalina	**2%**
Córdoba	**2%**	Santa Cruz de Mompox	**2%**
El Guamo	**2%**	Santa Rosa	**2%**
El Peñón	**2%**	Santa Rosa del Sur	**2%**
Hatillo de Loba	**2%**	Simití	**2%**
Magangué	**2%**	Soplaviento	**2%**
Mahates	**2%**	Talaigua Nuevo	**2%**
Margarita	**2%**	Tiquisio	**2%**
María La Baja	**2%**	Turbaco	**2%**
Montecristo	**2%**	Turbaná	**2%**
Morales	**2%**	Villanueva	**2%**
Norosí	**2%**	Zambrano	**2%**

TOTAL DISTRIBUCION **100%**

FIRMA:

ESCRIBA AQUÍ EN CALIDAD DE QUE SE CERTIFICA LA DISTRIBUCION DEL ICA

ESCRIBA AQUÍ LA CC - NIT: 901567441 - 7

DESARROLLOS SOLUCIONES Y
SUMINISTROS DE LA COSTA S.A.S
NIT: 901567441 - 7

INFORME CONTRATO N° MC-DSCC-001-2023.

TITULO DE LA ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIO LOGÍSTICOS PARA BRINDAR APOYO A LA FUERZA PÚBLICA CON EL FIN DE FORTALECER LAS OPERACIONES EN LAS JORNADAS DE ELECCIONES TERRITORIALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

FECHA: 27-10-2023

HORA: 7:00 A.M

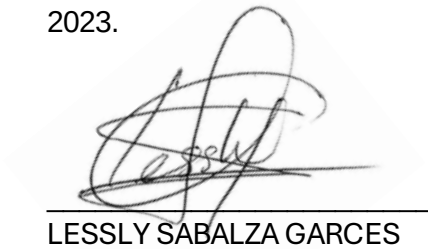
LUGAR: CARTAGENA DE INDIAS.

ASUNTO: ENTREGA DE REFRIGERIOS, ALMUERZOS, HIDRATACION Y ENTREGA DE APOYO VEHICULAR, COMBUSTIBLE Y CONDUCTORES PARA BRINDAR APOYO A LA FUERZA PUBLICA DURANTE Y DESPUS DE LA JORNADA ELECTORAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.
JORNADA DE ELECCIONES LOCALES

DESCRIPCION	CANTIDAD
REFRIGERIO REFORZADO PARA PERSONAL DE LA FUERZA PUBLICA QUE BRINDA ACOMPAÑAMIENTO PARA MANTENER EL ORDEN EN LA JORNADA ELECTORAL EN AREAS RURALES Y URBANAS, DESDE EL SABADO ANTES DE LA JORNADA ELECTORAL Y HASTA LA CULMINACION DE LOS ESCRUTINIOS.	MIL QUINIENTOS (1500)
APOYO EN ALIMENTACION CON ALMUERZOS PARA PERSONAL DE LA FUERZA PUBLICA QUE BRINDA ACOMPAÑAMIENTO PARA MANTENER EL ORDEN EN LA JORNADA ELECTORAL EN AREAS RURALES Y URBANAS, DESDE EL SABADO ANTES	

DE LA JORNADA ELECTORAL Y HASTA LA CULMINACION DE LOS ESCRUTINIOS.	MIL QUINIENTOS (1500)
HIDRATACION BOTELLA DE AGUA DE LITRO – REFRIGERADA	DOS MIL QUINIENTAS (2500)
SERVICIO DE TRANSPORTE	
SERVICIO DE 3 VEHICULOS TIPO CAMIONETA CON CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO PREELECTORAL Y ELECTORAL POR PARTE DE FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE TEMAS DE SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO, DURANTE LA JORNADA ELECTORAL.	TREINTA (30) DIAS
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA APOYO A LA FUERZA PUBLICA PARA LA MOVILIDAD DE PIE DE FUERZA PARA REFORZAR SEGURIDAD EN LOS MUNICIPIOS PARA LA JORNADA PREELECTORAL Y ELECTORAL	DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES GALONES.

PARA CONSTANCIA DE TODO SE FIRMA A LOS 29 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2023.



_____

LESSLY SABALZA GARCES

Representante legal.

Pradera Mz F-6
desolsusas@gmail.com
3022778702
Cartagena-Bolívar

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE HACIENDA
RECIBO OFICIAL DE PAGO

CONTRIBUYENTE

Contribuyente	DESARROLLOS SOLUCIONES Y SUMINISTROS DE LA COSTA SAS			***Identificacion***	NIT	901567441-7	***No Recibo Pago***
Acto	OPS - ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS			***Base Gravable***	$ 105.169.712		10226699462
Entidad		***Fecha Contrato***	25 de oct. de 2023	***Contrato***	MC-DSCC-001-2023		***Vence:*** 31-Dic-2023
Concepto	***Descripcion***				***Tarifa***		***Valor***
500	Estampilla Prodesarrollo				(2/100)		$2.103.394,00
600	Estampilla Proancianato				(2/100)		$2.103.394,00
650	ESTAMPILLA PROCULTURA				(2/100)		$2.103.394,00
900	DERECHO DE SISTEMATIZACIÓN				(34332)		$34.332,00
					TOTAL A PAGAR		**$6.344.514,00**

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE HACIENDA
RECIBO OFICIAL DE PAGO

GOBERNACIÓN

Contribuyente	DESARROLLOS SOLUCIONES Y SUMINISTROS DE LA COSTA SAS			***Identificacion***	NIT	901567441-7	***No Recibo Pago***
Acto	OPS - ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS			***Base Gravable***	$ 105.169.712		10226699462
Entidad		***Fecha Contrato***	25 de oct. de 2023	***Contrato***	MC-DSCC-001-2023		***Vence:*** 31-Dic-2023
Concepto	***Descripcion***				***Tarifa***		***Valor***
500	Estampilla Prodesarrollo				(2/100)		$2.103.394,00
600	Estampilla Proancianato				(2/100)		$2.103.394,00
650	ESTAMPILLA PROCULTURA				(2/100)		$2.103.394,00
900	DERECHO DE SISTEMATIZACIÓN				(34332)		$34.332,00
					TOTAL A PAGAR		**$6.344.514,00**

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE HACIENDA
RECIBO OFICIAL DE PAGO

BANCO

Contribuyente	DESARROLLOS SOLUCIONES Y SUMINISTROS DE LA COSTA SAS			***Identificacion***	NIT	901567441-7	***No Recibo Pago***
Acto	OPS - ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS			***Base Gravable***	$ 105.169.712		10226699462
Entidad		***Fecha Contrato***	25 de oct. de 2023	***Contrato***	MC-DSCC-001-2023		***Vence:*** 31-Dic-2023
Concepto	***Descripcion***				***Tarifa***		***Valor***
500	Estampilla Prodesarrollo				(2/100)		$2.103.394,00
600	Estampilla Proancianato				(2/100)		$2.103.394,00
650	ESTAMPILLA PROCULTURA				(2/100)		$2.103.394,00
900	DERECHO DE SISTEMATIZACIÓN				(34332)		$34.332,00
					TOTAL A PAGAR		**$6.344.514,00**

Estampilla Prodesarrollo($2.103.394,00)

(415)7709998318489(8020)102266994621(3900)02103394(96)20231231

Estampilla Proancianato($2.103.394,00)

(415)7709998124714(8020)102266994622(3900)02103394(96)20231231

ESTAMPILLA PROCULTURA($2.103.394,00)

(415)7709998252103(8020)102266994623(3900)02103394(96)20231231

DERECHO DE SISTEMATIZACIÓN($34.332,00)

(415)7709998571679(8020)102266994624(3900)00034332(96)20231231

Señores cajero y contribuyente verifiquen que el valor del pago sea igual al valor total de la factura.

ENTIDADES RECAUDADORAS: BANCO BBVA, BANCO SUDAMERIS.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

SEÑORA
LESSLY SABALZA GARCES
CC. No. 1.143.341.156
REPRESENTANTE LEGAL DE
DESARROLLOS SOLUCIONES Y SUMINISTROS DE
LA COSTA S.A.S
Nit No 901567441-7

Referencia: PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-DSCC-001-2023

En mi condición de Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Gobernación de Bolívar, nombrado mediante Decreto Nro. 291 de 2023 del 25 de abril de 2023, en materia contractual y dando cumplimiento las normas del Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1860 de 2021, se le informa que verificado los requisitos habilitantes y el valor de la propuesta presentada dentro del proceso de Invitación Pública No**. MC-DSCC-001-2023,** se acepta expresa e incondicionalmente su oferta, la cual junto con la presente comunicación y el documento de invitación pública del proceso constituyen para todos los efectos el contrato, el que se regirá además por las siguientes estipulaciones, características y condiciones:

<table>
<tr><td>CONTRATANTE</td><td>DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>DESARROLLOS SOLUCIONES Y SUMINISTROS DE LA COSTA S.A.S</td></tr>
<tr><td>No. DE NIT.</td><td>901567441-7</td></tr>
<tr><td>REPRESENTANTE LEGAL</td><td>LESSLY SABALZA GARCES</td></tr>
<tr><td>No. DE CEDULA</td><td>1.143.341.156</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>"PRESTACIÓN DE SERVICIO LOGÍSTICOS PARA BRINDAR APOYO A LA FUERZA PÚBLICA CON EL FIN DE FORTALECER LAS OPERACIONES EN LAS JORNADAS DE ELECCIONES TERRITORIALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES TECNICAS</td><td>
<table>
<tr><th>DESCRIPCION</th><th>UNIDAD</th><th>CANT</th></tr>
<tr><td colspan="3">APOYO SEGURIDAD MANUTENCION Y MOVILIDAD</td></tr>
<tr><td>REFRIGERIO REFORZADO PARA PERSONAL DE LA FUERZA PUBLICA QUE BRINDA ACOMPAÑAMIENTO PARA MANTENER EL ORDEN EN LA JORNADA ELECTORAL EN AREAS RURALES Y URBANAS, DESDE EL SABADO ANTES DE LA JORNADA ELECTORAL Y HASTA LA CULMINACION DE LOS ESCRUTINIOS</td><td>REFRIGERIOS</td><td>1500</td></tr>
<tr><td>APOYO EN ALIMENTACION CON ALMUERZOS PARA PERSONAL DE LA FUERZA PUBLICA QUE BRINDA ACOMPAÑAMIENTO PARA MANTENER EL ORDEN EN LA JORNADA ELECTORAL EN AREAS RURALES Y URBANAS, DESDE EL SABADO ANTES DE LA JORNADA ELECTORAL Y HASTA LA CULMINACION DE LOS ESCRUTINIOS</td><td>ALMUERZOS</td><td>1500</td></tr>
<tr><td>HIDRATACION BOTELLA DE AGUA DE LITRO - REFRIGERADA</td><td>BOTELLA</td><td>2500</td></tr>
<tr><td colspan="3">SERVICIO DE TRANSPORTE</td></tr>
<tr><td>SERVICIO DE 3 VEHICULOS TIPO CAMIONETA CON CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO PREELECTORAL Y ELECTORAL POR PARTE DE FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE TEMAS DE SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO</td><td>DIAS</td><td>30</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA APOYO A LA FUERZA PUBLICA PARA LA MOVILIDAD DE PIE DE FUERZA PARA REFORZAR SEGURIDAD EN LOS MUNICIPIOS PARA LA JORNADA PREELECTORAL Y ELECTORAL</td><td>GALONES</td><td>2973</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>EQUIPO DE TRABAJO</td><td>
EL CONTRATISTA deberá contar con el siguiente equipo de trabajo:
<table>
<tr><th>PERFIL</th><th>Cant.</th><th>EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA</th></tr>
<tr><td>Manipuladoras de Alimentos: Bachiller con curso en Higiene y manipulación de alimentos con examen médico ocupacional vigente</td><td>4</td><td>EXPERIENCIA GENERAL Experiencia general mínima de Dos (02) años a partir de la fecha de terminación del pensum académico. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Experiencia especifica mínima en un (01) Contratos con Entidad pública o privada como auxiliares de cocina o servicio general</td></tr>
<tr><td>Técnico en cocina con curso en Buenas prácticas de Manufactura con examen médico ocupacional vigente</td><td>1</td><td>EXPERIENCIA GENERAL Experiencia general mínima de Dos (02) años a partir de la fecha de terminación del pensum académico. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Experiencia especifica mínima en un (01) Contratos con Entidad pública o privada como auxiliares de cocina o servicio general</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor del contrato es hasta por la suma de CIENTO CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS MCTE ($ 105.169.712), Incluido IVA y todos los costos y gastos directos e indirectos que generen la legalización y ejecución del contrato, presupuesto que se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable; es decir, el contrato se finalizará una vez se agote el presupuesto asignado por la entidad. Aamparados bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 911 del 30 de junio de 2023.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera: El Departamento, realizará pagos parciales mensuales, atendiendo al número de productos entregables que se realicen en cada periodo de facturación y al valor unitario definido de acuerdo a la oferta económica y a las facturas correspondientes, para lo cual deberá contar con la certificación de recibido a satisfacción del servicio prestado durante el mes sobre el cual se presenta el cobro, emitida por el supervisor del contrato, presentación de informe y aprobación del mismo por parte del supervisor del contrato, acreditación del pago de los aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales, de acuerdo a lo</td></tr>
</table>

	establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas reglamentarias. El proponente debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Departamento consignará los respectivos pagos. Además de lo anterior, deberá acompañarse constancia de cumplimiento y recibo a satisfacción de las actividades y obligaciones a cargo del contratista, por parte del supervisor del control. El anterior pago se realizará previa acreditación del pago de estampillas, de los aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y certificación de recibo a satisfacción del servicio prestado sobre el cual se presenta el cobro, firmada por el supervisor del contrato, nombrado para tal efecto por la entidad. En la preparación de la oferta el proponente deberá tener en cuenta las condiciones de pago que aquí se establecen. Con la firma de la propuesta se entiende que acepta éstas condiciones de pago. El pago se perfeccionará previos trámites administrativos del Departamento de Bolívar y aceptación de la cuenta. El contratista para cada factura deberá presentar el pago de los impuestos cancelados de acuerdo a la liquidación de la TESORERÍA DEPARTAMENTAL y las pólizas debidamente aprobadas y vigentes de acuerdo a lo señalado en el Contrato. La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por el contratista al supervisor dentro de los CINCO (05) días siguientes a la fecha de corte o según lo establecido contractualmente. En forma previa a la autorización de cada pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje). El DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda El CONTRATISTA deberá acompañar la respectiva factura, el acta de certificación del servicio prestado suscrita por el supervisor del contrato, certificado de paz y salvo del

	cumplimiento de las obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el informe mensual del servicio prestado, de acuerdo a lo requerido en el contrato. El CONTRATISTA indicará en la facturación que régimen tributario lo regula y deberá realizar el pago de los impuestos departamentales, para la presentación de la cuenta de cobro del pago del contrato. A manera informativa se señala que dentro de los impuestos a pagar se encuentran: ESTAMPILLA PRODESARROLLO: 2% sobre el valor del contrato ESTAMPILLA PROCULTURA: 2% sobre el valor del contrato ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA: 1% sobre el valor del contrato ESTAMPILLA CONTRIBUCIÓN: 1% sobre el valor del contrato ESTAMPILLA PROANCIANATO: 3% sobre el valor del contrato. Se aclara que es responsabilidad de cada interesado en participar, verificar los anteriores impuestos, y la existencia de otros, en la Secretaría de Hacienda de la entidad, con el propósito de tenerlo en cuenta dentro de su propuesta económica. OTROS MARCO TRIBUTARIO NACIONAL APLICABLES • IVA: En la propuesta económica el oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes y servicios objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma. En caso de que el oferente no discrimine el Impuesto a las ventas, y el valor de los bienes ofrecidos causen dicho impuesto LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR lo considerará incluido en el valor de la oferta, CUANDO EL PRODUCTO O BIEN NO ESTE EXCLUIDO. • RETENCIÓN EN LA FUENTE: Se practicarán las retenciones a este contrato, en las tasas señaladas por las tablas oficiales de la ley que la reglamenta.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato, atendiendo la naturaleza del servicio, será de treinta (30) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, esto es, suscripción del contrato por la partes y expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	El contratista en desarrollo del objeto contractual se obliga a lo siguiente: **A.** Dar cumplimiento estricto a las especificaciones requeridas en el contrato y su estudio previo, el alcance de su objeto y con las normas de calidad de este tipo de servicio. **B.** Ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo todas las implicaciones que se requieran para el buen desarrollo del mismo. **C.** Mantener fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato. **D.** Cumplir con los compromisos adquiridos con la presentación de la oferta.

	E. Acatar las órdenes del supervisor, darle relevancia a la puntualidad y oportunidad. **F.** Sufragar los gastos que se ocasionen por razón del perfeccionamiento, legalización y ejecución del presente Contrato, entre estos, pago de impuestos, entrega de los bienes objeto del contrato, etc. **G.** Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato. **H.** Guardar la reserva que se requiera de la información que maneje en virtud del contrato. **I.** El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (certificados o documentos que acrediten encontrarse al día con el pago de aportes a salud, pensiones y riesgos laborales). Así como los propios del SENA, ICBF y LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, cuando corresponda. **J.** Las demás inherentes y conexas que se desprendan del objeto contractual
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga a: El contratista en cumplimiento del objeto contractual deberá: 1. Prestar el servicio a tiempo con la calidad oportuna requerida. 2. Prestar el servicio con eficiencia, calidad y en los términos y condiciones estipulados 3. El contratista asumirá la logística necesaria para la distribución de la alimentación en los lugares solicitados por el supervisor. 4. Responder por la calidad de los servicios suministrados. 5. Disponer de la logística y el personal necesario para la prestación de un servicio óptimo y oportuno. 6. Brindar a la Gobernación de Bolívar la garantía de un servicio calificado, confiable y responsable. 7. Sufragar los gastos de perfeccionamiento y legalización tales como pólizas, impuestos, etc. 8. Manejar los alimentos de manera adecuada para que sus características no se ven afectadas y no causar alteraciones a la salud de los beneficiarios.9. cumplir con las normas de sanidad para el transporte de alimentos.
OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR:	a) Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato. b) Cancelar el valor del contrato de acuerdo a los suministros efectivamente realizados, previo cumplimiento del objeto a satisfacción mediante acta de recibo suscrita por el supervisor del contrato. c) Suministrar la información requerida por el contratista y relacionada con el presente contrato. d) Verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales a través de una Supervisión designada para tal fin. e) Presentar al contratista, a través del supervisor designado las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar, con el fin de que se satisfaga la necesidad y el objeto de la contratación. f) Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del presente contrato y que garantice el cabal y oportuno cumplimiento del mismo.
GARANTIAS	**1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **UN (01) DÍA** hábil siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** identificada con NIT 890480059-1.		
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo**	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
	Cumplimiento General del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.	Diez por ciento (10%) del Valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio: nacional para la ejecución del contrato	Con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato
	Responsabilidad Extracontractual: Deberá amparar este riesgo, por las actuaciones, hechos u omisiones los contratistas o subcontratistas.	Por el término de ejecución del contrato.	Por doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV)
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.		
	No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada		

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td>uno de los integrantes.</td></tr>
<tr><td></td><td>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Característica</td><td>Condición</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Información necesaria dentro de la póliza</td><td>✓ Número y año del contrato</td></tr>
<tr><td>✓ Objeto del contrato</td></tr>
<tr><td>✓ Firma del representante legal del contratista</td></tr>
<tr><td>✓ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULAS EXCEPCIONALES</td><td>Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.</td></tr>
<tr><td>INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA</td><td>El contratista es independiente de la entidad y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</td></tr>
<tr><td>INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA</td><td>El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción</td></tr>
</table>

	y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. La entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La entidad podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).
CESIÓN	El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.
LIQUIDACIÓN	El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será del definido en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública. Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a **QUINCE (15)** días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique al menos someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

OTRAS ESTIPULACIONES	**MULTAS:** Se causarán multas equivalentes a 5 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al 5% del valor del contrato. Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas: **Causales:** 1. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas. 2. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite al supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2 del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor. 3. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada. 4. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 5salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. **Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la

	deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 5.** Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. **Parágrafo 6.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas. **CLÁUSULA PENAL** Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. **Parágrafo 1.** El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. **Parágrafo 2.** El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. **Parágrafo 3.** Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.
SUPERVISOR	Dentro de las funciones principales del funcionario de vigilancia y coordinación están las de: 1) Realizar vigilancia, control y seguimiento a las actividades contenidas en el objeto del Contrato. 2) Revisar y Avalar los informes. 3) Revisar y aprobar las cuentas que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en la futura Carta de aceptación y en la invitación pública. 4) Proyectar y firmar el acta de inicio, y liquidación

	final del contrato y 5) Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones de encomendadas. La supervisión y vigilancia del cumplimiento de todas las obligaciones del presente contrato estará a cargo de un supervisor que será designado por el Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Departamento de Bolívar, quien ejercerá las funciones de supervisión conforme las estipulaciones de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. El supervisor tendrá el control administrativo, técnico y financiero del contrato.

Que, con la publicación de esta comunicación en el SECOP II, la sociedad **DESARROLLOS SOLUCIONES Y SUMINISTROS DE LA COSTA S.A.S** de Nit No. 901567441-7 y representada legalmente por: **LESSLY SABALZA GARCES** de C.C. 1.143.341.156**,** quien cumplió con todos los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones N°. **MC-DSCC-001-2023,** se entiende notificada de la Aceptación de su oferta.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato de **"PRESTACIÓN DE SERVICIO LOGÍSTICOS PARA BRINDAR APOYO A LA FUERZA PÚBLICA CON EL FIN DE FORTALECER LAS OPERACIONES EN LAS JORNADAS DE ELECCIONES TERRITORIALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR",** el cual, a partir de la fecha, queda numerado de la siguiente manera: **MC-DSCC-001-2023.**

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

La presente carta será publicada en el Secop II, para su aprobación.

CESAR SOTOMAYOR GUERRERO
DIRECTOR DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
Delegado Decreto 291 de 2023
Gobernación de Bolívar

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE HACIENDA
RECIBO OFICIAL DE PAGO

CONTRIBUYENTE

Contribuyente	DESARROLLOS SOLUCIONES Y SUMINISTROS DE LA COSTA SAS			***Identificacion***	NIT	901567441-7	***No Recibo Pago***
Acto	OPS - ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS			***Base Gravable***	$ 105.169.712		10226699997
Entidad		***Fecha Contrato***	25 de oct. de 2023	***Contrato***	MC-DSCC-001-2023		***Vence:*** 31-Dic-2023

Concepto	***Descripcion***	***Tarifa***	***Valor***
500	Estampilla Prodesarrollo	(2/100)	$2.103.394,00
600	Estampilla Proancianato	(2/100)	$2.103.394,00
650	ESTAMPILLA PROCULTURA	(2/100)	$2.103.394,00
900	DERECHO DE SISTEMATIZACIÓN	(34332)	$34.332,00
		TOTAL A PAGAR	**$6.344.514,00**

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE HACIENDA
RECIBO OFICIAL DE PAGO

GOBERNACIÓN

Contribuyente	DESARROLLOS SOLUCIONES Y SUMINISTROS DE LA COSTA SAS			***Identificacion***	NIT	901567441-7	***No Recibo Pago***
Acto	OPS - ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS			***Base Gravable***	$ 105.169.712		10226699997
Entidad		***Fecha Contrato***	25 de oct. de 2023	***Contrato***	MC-DSCC-001-2023		***Vence:*** 31-Dic-2023

Concepto	***Descripcion***	***Tarifa***	***Valor***
500	Estampilla Prodesarrollo	(2/100)	$2.103.394,00
600	Estampilla Proancianato	(2/100)	$2.103.394,00
650	ESTAMPILLA PROCULTURA	(2/100)	$2.103.394,00
900	DERECHO DE SISTEMATIZACIÓN	(34332)	$34.332,00
		TOTAL A PAGAR	**$6.344.514,00**

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE HACIENDA
RECIBO OFICIAL DE PAGO

BANCO

Contribuyente	DESARROLLOS SOLUCIONES Y SUMINISTROS DE LA COSTA SAS			***Identificacion***	NIT	901567441-7	***No Recibo Pago***
Acto	OPS - ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS			***Base Gravable***	$ 105.169.712		10226699997
Entidad		***Fecha Contrato***	25 de oct. de 2023	***Contrato***	MC-DSCC-001-2023		***Vence:*** 31-Dic-2023

Concepto	***Descripcion***	***Tarifa***	***Valor***
500	Estampilla Prodesarrollo	(2/100)	$2.103.394,00
600	Estampilla Proancianato	(2/100)	$2.103.394,00
650	ESTAMPILLA PROCULTURA	(2/100)	$2.103.394,00
900	DERECHO DE SISTEMATIZACIÓN	(34332)	$34.332,00
		TOTAL A PAGAR	**$6.344.514,00**

Estampilla Prodesarrollo($2.103.394,00)

(415)7709998318489(8020)102266999971(3900)02103394(96)20231231

Estampilla Proancianato($2.103.394,00)

(415)7709998124714(8020)102266999972(3900)02103394(96)20231231

ESTAMPILLA PROCULTURA($2.103.394,00)

(415)7709998252103(8020)102266999973(3900)02103394(96)20231231

DERECHO DE SISTEMATIZACIÓN($34.332,00)

(415)7709998571679(8020)102266999974(3900)00034332(96)20231231

Señores cajero y contribuyente verifiquen que el valor del pago sea igual al valor total de la factura.

ENTIDADES RECAUDADORAS: BANCO BBVA, BANCO SUDAMERIS.